

**Dictamen de iniciativa del Comité de las Regiones sobre el tema «La reactivación del proceso de reforma de la Unión Europea con vistas al Consejo Europeo de los días 21 y 22 de junio de 2007»**

(2007/C 197/06)

EL COMITÉ DE LAS REGIONES

- respalda el compromiso de la Presidencia de la Unión en favor del proceso de reforma de la Unión Europea y la necesidad de preservar la esencia del Tratado Constitucional firmado por todos los Jefes de Estado y de Gobierno el 29 de octubre de 2004 en Roma;
- exhorta a los Jefes de Estado y de Gobierno a que, con ocasión del Consejo Europeo de los días 21 y 22 de junio de 2007, se comprometan a llegar rápidamente al término del proceso de reforma de los Tratados sin cuestionar los logros obtenidos por y para los entes territoriales, especialmente en lo relativo al respeto del principio de subsidiariedad y de la buena gobernanza, así como de la cohesión territorial de la Unión Europea, y pide que en todo Tratado futuro se recojan todas estas disposiciones;
- pide que se le consulte acerca de la hoja de ruta que proponga el Consejo Europeo para la continuación del proceso de reforma de la Unión, y expresa el deseo de participar en la fase de negociaciones, ya que su participación favorecerá un planteamiento más inclusivo en beneficio de los ciudadanos;
- estima que la ausencia de Tratado Constitucional sería perjudicial para el reconocimiento de las virtudes del modelo de integración europea, cuyo objeto es respetar y fomentar la diversidad en el seno de la UE, y observa que, sin Tratado Constitucional, la Unión Europea no dispondría ni del reconocimiento de la autonomía regional y local como pilar del sistema democrático de la Unión Europea ni de la capacidad de acción adecuada para garantizar la cohesión territorial y el refuerzo de la solidaridad comunitaria;
- reitera su convicción de la necesidad imperativa de fomentar, mediante una política de comunicación descentralizada, la reflexión sobre los valores comunes, los logros de la construcción europea y las políticas comunitarias, así como sobre los desafíos futuros de la Unión Europea, y de instaurar un planteamiento doble, toda vez que la comunicación llevada a cabo actualmente con los entes locales y regionales, de arriba abajo, es demasiado unilateral;
- estima, no obstante, que la política de comunicación de la Unión Europea será más coherente y eficaz cuando las instituciones europeas dispongan de un marco o un fundamento jurídicos capaces de garantizar la aplicación de un auténtico programa específico que se derive de esa política y esté dotado de recursos financieros adecuados.

## I. Recomendaciones políticas

Documento de trabajo de los servicios de la Comisión: «El coste de la ausencia de la Constitución», de 21 de noviembre de 2006.

«Plan D: Un debate más amplio y más profundo sobre Europa», nota informativa de la Sra. WALLSTRÖM a la Comisión, de 29 de noviembre de 2006.

SEC(2006) 1553

EL COMITÉ DE LAS REGIONES

1. respalda el compromiso de la Presidencia de la Unión en favor del proceso de reforma de la Unión Europea y la necesidad de preservar la esencia del Tratado Constitucional firmado por todos los Jefes de Estado y de Gobierno el 29 de octubre de 2004 en Roma;

2. acoge favorablemente la Declaración de Berlín, de 25 de marzo de 2007, que, tras cincuenta años desde la firma de los Tratados de Roma, reconoce el objetivo de asentar la Unión Europea sobre bases comunes renovadas antes de las elecciones al Parlamento Europeo de 2009, y se congratula de que en ella se consagre el reconocimiento de la dimensión territorial de la Unión, así como los principios y los valores que el CDR defiende;

3. reitera su determinación -expresada en su Declaración en favor de Europa, aprobada el 23 de marzo de 2007, con motivo de la celebración del cincuentenario de los Tratados de Roma- a trabajar por una Unión cada vez más estrecha entre los pueblos de Europa, una Unión fuerte gracias a sus libertades, sus valores y sus principios de solidaridad y responsabilidad, una Unión que, a la vez que desarrolla políticas y acciones comunes, preserve la diversidad y las identidades locales y regionales, en virtud de los principios de subsidiariedad y buena gobernanza;

4. exhorta a los Jefes de Estado y de Gobierno a que, con ocasión del Consejo Europeo de los días 21 y 22 de junio de 2007, se comprometan a llegar rápidamente al término del proceso de reforma de los Tratados sin cuestionar los logros obtenidos por y para los entes territoriales, especialmente en lo relativo al respeto del principio de subsidiariedad, de la buena gobernanza y de la cohesión territorial de la Unión Europea;

5. es, por consiguiente, favorable a que se convoque lo antes posible una nueva Conferencia Intergubernamental con un mandato y un calendario precisos, con el fin de dotar a la Unión Europea de un nuevo Tratado en el que se preserven la sustancia y los equilibrios alcanzados durante la Convención y en el Tratado Constitucional firmado en 2004, que cuente con el respaldo más amplio posible en la Unión;

6. reconoce que para muchos ciudadanos el objetivo de la UE en el siglo XXI ha dejado de estar claro y, en consonancia con el Plan D, considera que la UE debe reconocer que no puede esperarse de los ciudadanos que lean tratados técnicos voluminosos, y que la UE debe ser capaz de explicar su «razón de ser» de manera clara y concisa a los ciudadanos de hoy y a las gene-

raciones futuras. Por lo tanto, pide a los dirigentes de la UE que doten a la Unión de una «Declaración de intenciones para la Unión Europea» de una página, válida a largo plazo, que complementaría todo Tratado futuro y que las instituciones de la UE podrían dar a conocer activamente a los ciudadanos, tanto en la actualidad como en el futuro;

7. pide que se le consulte y se le asocie plenamente a todas las etapas del proceso de reforma de la Unión Europea, sobre la base de la hoja de ruta que proponga el Consejo Europeo, y expresa el deseo de participar en la fase de negociaciones sobre una futura CIG, ya que su participación favorecerá un planteamiento más inclusivo en beneficio de los ciudadanos;

*La contribución del CDR al análisis del coste político de la ausencia de Constitución*

8. respalda el planteamiento de la Comisión sobre el alcance simbólico y político de una Constitución para reforzar el sentimiento de pertenencia de la ciudadanía europea entre los ciudadanos de la Unión en torno a valores y ambiciones comunes;

9. considera que, sin Tratado Constitucional, la Unión Europea se privaría de progresos significativos para la democracia representativa y participativa en el seno de la Unión Europea y no dispondría ni de un marco jurídico pertinente ni de mecanismos decisorios que refuercen su capacidad de acción, especialmente mediante la extensión del voto por mayoría cualificada, y su capacidad para acoger a nuevos países candidatos;

10. destaca que, sin Tratado Constitucional, la Unión se privaría de una personalidad jurídica y de una base común para los derechos fundamentales gracias a una carta vinculante que constituya una auténtica garantía jurídica y democrática para los ciudadanos de la Unión Europea;

11. observa que, sin Tratado Constitucional, la Unión Europea no dispondría del reconocimiento de la autonomía regional y local como pilar del sistema democrático de la Unión Europea;

12. estima que la ausencia de Tratado Constitucional sería perjudicial para el reconocimiento de las virtudes del modelo de integración europea, cuyo objeto es respetar y fomentar la diversidad en el seno de la UE;

13. recuerda que, sin Tratado Constitucional, la Unión Europea se privaría de una clasificación más clara de las competencias y de un dispositivo político-jurídico que reforzaría la aplicación y el respeto de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad, especialmente con respecto al reconocimiento explícito de la dimensión regional y local, renunciando así a tener más en cuenta las competencias de los entes regionales y locales, a una mayor participación de dichos entes en el proceso decisorio, gracias a la sistematización de su participación en la fase de consulta prelegislativa, y a la garantía jurídica de dicha participación, sobre todo por la atribución al Comité de las Regiones de un derecho de recurso ante el Tribunal de Justicia, lo cual reforzaría la transparencia y la democracia en la Unión;

14. constata que, con el Tratado Constitucional, la Unión Europea dispondría de la capacidad de acción adecuada para garantizar la cohesión territorial y el refuerzo de la solidaridad comunitaria;

15. destaca que, sin Tratado Constitucional, Europa se privaría de una política común de asilo y de instrumentos concretos para luchar contra la inmigración ilegal, que son especialmente pertinentes para los entes territoriales que deben encargarse de la acogida de inmigrantes en sus regiones y ciudades;

16. recuerda que, sin Tratado Constitucional, la Unión no estaría en condiciones de elaborar una política energética de envergadura, algo que, en particular, minaría el compromiso de los entes territoriales en favor de las energías renovables y la eficiencia energética, que, de ese modo, contribuyen a reducir las consecuencias inherentes al cambio climático;

*La consideración de la dimensión regional y local en el futuro acuerdo institucional*

17. pide que en el futuro Tratado se mantengan, en cualquier caso, las siguientes medidas:

- la importancia que se concede a los objetivos de la UE, a los valores y derechos fundamentales y, más particularmente, al respeto de la autonomía local y regional, así como a la diversidad cultural y lingüística (artículos I-3 y I-5 y Preámbulo de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión);
- la nueva definición del principio de subsidiariedad (artículo I-11, apartado 3);
- la toma en consideración de la incidencia de la legislación comunitaria en los entes locales y regionales (Protocolo sobre la aplicación de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad);
- el reconocimiento del principio de consulta y, en consecuencia, una participación más activa de los entes locales y regionales en la elaboración, aplicación y evaluación de las políticas comunitarias (Protocolo sobre la aplicación de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad);
- la posibilidad que se ofrece a los parlamentos regionales dotados de competencias legislativas de participar en el procedimiento de alerta precoz instaurado en el mecanismo de control *ex ante* para la aplicación de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad (artículo 6 del Protocolo sobre la aplicación de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad);
- la concesión al CDR del derecho de recurso para la defensa de sus propias prerrogativas (artículo III-365) y para el caso

de incumplimiento del principio de subsidiariedad (artículo 8 del Protocolo sobre la aplicación de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad);

- la equiparación del mandato de los miembros del Comité de las Regiones con el de los miembros del Parlamento y de la Comisión (artículo III-386, apartado 2);
- un nuevo sistema para regular el número y el nombramiento de sus miembros y suplentes, que sustituya al actual y tienda a basarse en criterios políticos o territoriales (artículo III-386);
- el reconocimiento de la importancia de la democracia de proximidad en la Unión (artículo I-46);
- las nuevas disposiciones relativas a la democracia participativa, que exhortan a las instituciones de la Unión a dar a las asociaciones representativas, entre las que se cuentan las asociaciones con vocación local y regional, la posibilidad de expresar e intercambiar públicamente sus opiniones sobre todos los ámbitos de acción de la Unión, y a mantener con ellas un diálogo abierto, transparente y regular (artículo I-47);
- la inclusión de la cohesión territorial entre los objetivos de la Unión (artículo I-3) y los compromisos contraídos por los Estados miembros con respecto al fomento de la cohesión económica, social y territorial (Protocolo sobre la cohesión social, económica y territorial);
- el reconocimiento de un estatus específico para las regiones ultraperiféricas (artículo III-424);
- la inclusión de la dimensión local y regional en asuntos relacionados con la protección civil (artículo III-284);

18. pide, por consiguiente, que el Protocolo sobre la aplicación de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad se incluya en el nuevo Tratado o se mantenga como Protocolo n° 2 inmediatamente después del Protocolo n° 1 sobre el cometido de los parlamentos nacionales;

19. reconoce la necesidad de tener en cuenta los ámbitos siguientes: lucha contra el cambio climático, energía, modelo social europeo en el contexto del cambio demográfico y la globalización <sup>(1)</sup>, política de inmigración, en particular en lo que se refiere a la lucha contra la inmigración ilegal, así como la política económica en la zona del euro; y destaca que la acción de la UE en dichos ámbitos sólo puede ser eficaz si se basa en los entes locales y regionales y es aplicada por éstos; pide, por consiguiente, que en el nuevo Tratado se prevea su consulta en estos nuevos ámbitos de intervención comunitaria;

<sup>(1)</sup> Véase el «Proyecto de Informe sobre la hoja de ruta para el proceso constitucional de la Unión» (2007/000(INI)), Comisión de Asuntos Constitucionales del Parlamento Europeo, ponentes: Enrique Barón Crespo y Elmar Brok, punto 8.

20. señala que la UE no sólo tiene los problemas de comunicación indicados una y otra vez, sino que los ciudadanos europeos esperan de las instituciones de la UE y de los Estados miembros políticas más orientadas a sus intereses. La pregunta «¿qué recibimos de la UE?» que se hacen los ciudadanos es legítima, y las políticas europeas deben dar respuestas convincentes a este tipo de preguntas.

21. pide que, en caso de que en el mandato de la CIG se contemple la conveniencia de reexaminar los fundamentos jurídicos contenidos en la parte III del Tratado Constitucional, se prevea su consulta para las disposiciones sobre la protección civil (artículo III-284), el turismo (artículo III-281) y la cooperación administrativa (artículo III-285);

*La ampliación del compromiso del CDR sobre el Plan D (de descentralización)*

22. observa que desde el inicio del periodo de reflexión se ha manifestado un consenso acerca de la necesidad de debatir sobre Europa al nivel más próximo posible al ciudadano, imprimir a la información una dimensión local y regional y dotarla de contenido específico;

23. reitera su convicción de la necesidad imperativa de fomentar, mediante una política de comunicación descentralizada, la reflexión sobre los valores comunes, los logros de la construcción europea y las políticas comunitarias, así como sobre los desafíos futuros de la Unión Europea;

24. subraya que, al añadir una cuarta «D» de Descentralización al Plan D de Democracia, Diálogo y Debate propuesto por la Comisión Europea, quiso demostrar la pertinencia del debate político y público de proximidad, así como la necesidad de promover una política de comunicación descentralizada en todo el territorio europeo;

25. recuerda que lleva a cabo un programa de grandes actos en Bruselas (OPEN DAYS, Semana Europea de las Regiones y Ciudades, foros, semanas temáticas), ofreciendo de este modo a las instituciones europeas asociadas a su organización auténticas plataformas de comunicación con los representantes de los entes regionales y locales, los medios de comunicación social regionales y locales y los editores de las publicaciones de las asociaciones europeas y nacionales de los entes territoriales;

26. se congratula, por otra parte, del conjunto de las iniciativas adoptadas por sus grupos políticos y los entes locales y regionales en materia de comunicación sobre Europa, recogidas en sus dos primeros informes intermedios sobre la aplicación del Plan D «Descentralización»<sup>(2)</sup>, favoreciéndose así la creación de un espacio público de diálogo y debate del que se ha hecho eco la prensa local y regional;

<sup>(2)</sup> Comunicar acerca de Europa en las regiones y ciudades: la aplicación del Plan D «Descentralización», primer informe intermedio (octubre de 2005 — octubre de 2006).

27. reitera, por consiguiente, la necesidad de instaurar un planteamiento doble, tal y como preconiza la Comisión Europea en su Libro Blanco sobre una política europea de comunicación, toda vez que la comunicación llevada a cabo actualmente con los entes locales y regionales, de arriba abajo, es demasiado unilateral;

28. se compromete, en el contexto actual de la prolongación de la acción de la Comisión, a proseguir el planteamiento territorial ya desarrollado con el Plan D «Descentralización» y, al objeto de consolidar una política de comunicación descentralizada, recomienda lo siguiente:

- crear una red formada por las oficinas de prensa de los entes regionales y locales que adapte el mensaje sobre la actualidad europea a los intereses locales, lo que facilitará y hará más eficaz el trabajo de los medios de comunicación social regionales y locales a la hora de utilizar la información sobre Europa;
- organizar en los distintos Estados miembros, en colaboración con las asociaciones nacionales de los entes regionales y locales, seminarios dirigidos a los representantes regionales y municipales para debatir sobre los temas más sensibles en el contexto nacional;
- celebrar en los consejos regionales y municipales una sesión especial, abierta a los diputados al Parlamento Europeo y a los miembros del Comité de las Regiones procedentes de la misma circunscripción electoral, que se dedique a los logros de la integración europea y al proceso de reforma institucional de la UE (por ejemplo: el 9 de mayo, Día de Europa);
- celebrar conferencias-debates en el marco del Plan D al margen de las reuniones exteriores de las comisiones del CDR, para entablar un diálogo temático específico entre los miembros del CDR y los ciudadanos;
- publicar un texto tipo sobre el Plan D «Descentralización» en las páginas web de los distintos entes locales y regionales de la Unión Europea, centrándose en las prioridades en materia de comunicación sobre Europa; destacar los enlaces de dichos entes con la página web del CDR «Actuar a escala local» y de la Comisión Europea, favoreciendo así la difusión de buenas prácticas en materia de comunicación e información sobre la UE a nivel local y regional;

29. acoge favorablemente la iniciativa de la Comisión Europea, que se ha materializado en la celebración de la Conferencia de Berlín de los días 18 y 19 de enero de 2007, con el fin de desarrollar una asociación entre las instituciones europeas y los entes locales y regionales en el ámbito de la comunicación;

30. llama la atención sobre las propuestas contenidas en las conclusiones de dicha Conferencia y, especialmente, sobre la necesidad de:

- garantizar un aumento de los recursos presupuestarios de que disponen los entes locales y regionales, a fin de que puedan aportar su contribución a una política de información y de comunicación renovada;
- incluir cursos de educación cívica europea en los programas escolares;
- fomentar, en el marco de las campañas electorales regionales y locales, la inclusión de temáticas europeas en los programas de los candidatos gracias a una información adecuada, y
- difundir las buenas prácticas sobre la información en los Estados miembros a nivel local y regional;

31. comparte el punto de vista de la Comisión de dirigir en el futuro la comunicación a grupos muy concretos de la población, en particular las mujeres y los jóvenes;

32. estima que la política de comunicación de la Unión Europea será más coherente y eficaz cuando las instituciones europeas dispongan de un marco o un fundamento jurídicos capaces de garantizar la aplicación de un auténtico programa específico que se derive de esa política y esté dotado de recursos financieros adecuados, teniendo en cuenta al respecto que los entes regionales y locales y sus redes deben ser objeto de ayudas con cargo a los futuros programas financiados por los fondos comunitarios; en este contexto, acoge con satisfacción las orientaciones generales del Parlamento Europeo para el procedimiento presupuestario 2008, en las que se pide una mayor implicación de los medios de comunicación locales y regionales y un plan de acción sobre comunicación orientado a los medios de comunicación locales y regionales;

33. toma nota de que tanto la Comisión <sup>(3)</sup> como el Parlamento Europeo <sup>(4)</sup> reconocen la necesidad de una colaboración entre las instituciones de la Unión Europea para enviar a los ciudadanos un mensaje uniforme sobre Europa, y se congratula

de que se reactive la cooperación con las instituciones regionales y locales con miras a demostrar la pertinencia e impacto de las decisiones de la Unión en la vida de los ciudadanos;

34. respalda la propuesta del Parlamento Europeo respecto de un acuerdo interinstitucional en el que se definan los principios comunes reguladores de la cooperación entre las instituciones europeas en materia de comunicación, y pide participar en su elaboración y aplicación <sup>(5)</sup>;

35. suscribe la propuesta del Parlamento Europeo sobre la evaluación de las actividades del Grupo interinstitucional de información (GII), a fin de determinar si es posible aportar mejoras y si debe crearse un grupo encargado de coordinar las acciones concretas de aplicación de las orientaciones establecidas por el GII, y declara estar dispuesto a participar en dicha evaluación <sup>(6)</sup>;

36. acoge positivamente, por otra parte, la adenda al Acuerdo de Cooperación con la Comisión Europea, firmado en noviembre de 2005, relativa a la política de información y comunicación, y en la que se confirma la dimensión de cooperación interinstitucional al servicio de una auténtica política de comunicación descentralizada;

37. respalda las actividades de comunicación de los parlamentos regionales y pide la participación de sus miembros, así como de los parlamentos regionales y de sus respectivas asociaciones representativas, en los *Foros interparlamentarios sobre el futuro de la Unión*;

38. acoge favorablemente la iniciativa del Parlamento Europeo por la que se propone la creación de un Fondo Europeo de Periodismo destinado a favorecer la transposición de los temas europeos en los diferentes contextos regionales y locales <sup>(7)</sup>;

39. encarga a su Presidente que transmita el presente Dictamen a los miembros del Consejo Europeo, al Consejo, al Parlamento Europeo, a la Comisión y al Comité Económico y Social Europeo.

Bruselas, 6 de junio de 2007.

El Presidente  
del Comité de las Regiones  
Michel DELEBARRE

<sup>(3)</sup> SEC(2006) 1553, *Plan D — Ampliar y profundizar el debate sobre Europa*, nota informativa de la Sra. WALLSTRÖM para la Comisión, 29 de noviembre de 2006.

<sup>(4)</sup> Resolución del Parlamento Europeo sobre el Libro Blanco sobre una política europea de comunicación (2006/2087(INI)), de 16 de noviembre de 2006.

<sup>(5)</sup> 2006/2087(INI), punto 9.

<sup>(6)</sup> 2006/2087(INI), puntos 44 y 48.

<sup>(7)</sup> 2006/2087(INI), punto 33.

## II. A. Procedimiento

<b>Título</b>	Documento de trabajo de los servicios de la Comisión: «El coste de la ausencia de la Constitución», de 21 de noviembre de 2006.
<b>Referencias</b>	—
<b>Fundamento jurídico</b>	Dictamen de iniciativa (art. 265. 5)
<b>Procedimiento reglamentario</b>	—
<b>Fecha de la decisión de la Mesa</b>	12.2.2007
<b>Comisión competente</b>	Comisión de Asuntos Constitucionales, Gobernanza Europea y Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia (CONST)
<b>Ponente</b>	<b>Sr. PAIVA</b> , Alcalde de Tomar (PT/PPE)
<b>Nota de análisis</b>	CDR 12/2007
<b>Examen en Comisión</b>	27.2.2007
<b>Fecha de la aprobación en Comisión</b>	3.5.2007
<b>Resultado de la votación en Comisión</b>	Aprobado por mayoría
<b>Fecha de la aprobación en el Pleno</b>	6.6.2007
<b>Dictamen anterior del Comité</b>	Dictamen del CDR 250/2005, de 13 de octubre de 2005, sobre «El periodo de reflexión: estructura, temas y marco para una evaluación del debate sobre la Unión Europea», ponentes: Sr. SCHAUSBERGER (AT/PPE) y Lord Tope (UK/ALDE) (1).

(1) DO C 81 de 4.4.2006, p. 32.

## II. B. Procedimiento

<b>Título</b>	«Plan D: Un debate más amplio y más profundo sobre Europa»
<b>Referencias</b>	SEC(2006) 1553
<b>Fundamento jurídico</b>	Dictamen de iniciativa (art. 265. 5)
<b>Procedimiento reglamentario</b>	—
<b>Fecha de la decisión de la Mesa</b>	12.2.2007
<b>Comisión competente</b>	Comisión de Asuntos Constitucionales, Gobernanza Europea y Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia (CONST)
<b>Ponente</b>	<b>Sr. PAIVA</b> , Alcalde de Tomar (PT/PPE)
<b>Nota de análisis</b>	CDR 12/2007
<b>Examen en Comisión</b>	27.2.2007
<b>Fecha de la aprobación en Comisión</b>	3.5.2007
<b>Resultado de la votación en Comisión</b>	Aprobado por mayoría

<b>Fecha de la aprobación en el Pleno</b>	6.6.2007
<b>Dictamen anterior del Comité</b>	Dictamen del CDR 52/2006, de 15 de junio de 2006, sobre la «Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones — Contribución de la Comisión al período de reflexión y más allá: Plan D de democracia, diálogo y debate» (COM (2005) 494 final) y sobre el «Libro Blanco sobre una política europea de comunicación» (COM(2006) 35 final), ponente: Sra. BRESSO (IT/PSE) <sup>(1)</sup> .

<sup>(1)</sup> DO C 229 de 22.9.2006, p. 67.